

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad Del Pilar al Decreto N° 3/2021 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Dispóngase durante el Año 2021 que toda la documentación oficial de la ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL deberá llevar la leyenda "2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario".

Artículo 3º: Incorpórese la adhesión al Registro Provincial de Adhesiones a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP), de la Ley 14.491.

Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 08 de abril de 2021.

ORDENANZA N° 08/21

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Audilia Pombal
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar